



REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
(CEPA)

PRECALIFICACIÓN DE OFERENTES

CEPA PREC-01/2025

DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE BANDAS DE
EQUIPAJE LLEGADAS DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

SAN SALVADOR, MARZO DE 2025

SECCIÓN I. INVITACIÓN

DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

San Salvador, 24 de marzo de 2025

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Propuesta de acuerdo a lo siguiente:

Objeto:

Preseleccionar a los proveedores que cumplan los requisitos previstos en el presente documento a fin de calificar para participar en el proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE BANDAS DE EQUIPAJE LLEGADAS DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", que CEPA convocará en su oportunidad; dicho proyecto incluye lo siguiente:

Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, con la finalidad de construir nuevos espacios para acomodar bandas adicionales para el retiro del equipaje de los pasajeros en llegada, en un número tal, que soporte la futura proyección de crecimiento de movimiento de pasajeros y que contribuya a evitar las aglomeraciones en el área actual. La edificación proyectada contendrá todos los espacios necesarios para atender al pasajero de llegada con puntos de atención migratoria, facilidades para circulación vertical, salón para instalar 7 bandas para retiro de equipaje, inspección de aduanas, oficinas para gestiones administrativas y espacios para uso comercial, además del equipamiento, bahías para circulación de vehículos frente a la Terminal y obras exteriores relacionadas a la operación. El alcance incluye la realización simultánea de los diseños de arquitectura e ingenierías del edificio de bandas de equipaje llegadas (incluyendo obras exteriores), el diseño de edificio para parqueo vehicular, el diseño de bahías para circulación de vehículos frente a la Terminal, que vía terrestre trasladan a los pasajeros en llegada hacia su lugar de destino.

El presente documento contiene todas las consideraciones que el potencial ofertante debe tomar en cuenta para participar en la "PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES", para el proyecto antes mencionando, de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Compras Públicas y artículo 31 de su Reglamento.

Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de la presente invitación.
- ii. Todas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicar con la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través de:

Teléfono: 2537-1228/ 2537-1370

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP (usada o no usada antes), esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta

precalificación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún proponente.

Sin otro particular, atentamente.

A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular official stamp. The stamp features the text "COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA" around the top edge and "OFICINA CENTRAL" around the bottom edge. In the center of the stamp is a logo consisting of a stylized triangle with the letters "CEPA" inside, and below it, the words "JEFATURA" and "UCP".

Lic. Mayra Lissette García Villalta
Jefa de la Unidad de Compras Públicas
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

1. Normativa Aplicable	Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. La normativa aplicable: i. Ley de Compras Públicas (LCP) y su Reglamento (RLCP). ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC. (si hubieren) iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.
2. Moneda	Los datos relacionados a costos deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.
3. Idioma	Las Propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proponente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Propuesta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.
4. Capacidad Legal para propuesta	Podrán proponer y ser precalificados, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción. d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.

	f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.
5. Impedidos para participar y contratar	Según lo dispuesto en el Art. 25 de la LCP, se prohíbe que participen o sean proponentes y contratistas: a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública. b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública. c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán presentar propuesta en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán presentar propuesta en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios,

	accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad. Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para presentar propuesta y ser precalificados con toda la administración pública. También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la LCP serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.
6. Conflicto de Intereses	La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos. De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar. Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

7. Prácticas Anticompetitivas	Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de propuestas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes opciones acordes al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento de contratación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa</u>. Art. 26 inciso 2° de la LCP. En el caso que en el proceso de precalificación se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las propuestas afectadas serán objeto de rechazo</u>. En el caso de que el proceso de selección ya hubiere sido desarrollado cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del RLCP.
8. Anti-Sobornos	En cumplimiento de la LCP, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los proponentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de precalificación. Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP.
9. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto	En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola propuesta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una <u>extensión de la convocatoria por una sola vez</u>; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP. En caso no se reciban propuestas, el procedimiento de precalificación será declarado sin efecto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la CEPA podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir propuestas, no se recibieren, se declarará sin efecto.
10. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de precalificación	Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público.
11. Presentación de Propuesta	<u>Presentación de Documentación:</u> Antes y hasta la fecha y hora límites establecidas, los documentos requeridos en este documento deben ser presentadas según disponga la CEPA en los Documentos de Solicitud. Una vez recibidas, se guardarán de manera segura en la UCP para que los evaluadores procedan con su evaluación en los momentos pertinentes.

SECCIÓN III. CONDICIONES

A. Respecto a esta invitación.

1. Definiciones	APOSTILLA La Apostilla o Apostilla de La Haya es una certificación, que permite que documentos públicos y privados tengan una certificación oficial, válida en los otros países miembros del Convenio de la Apostilla de La Haya. Certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero. CEPA: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma DINAC: Dirección Nacional de Compras Públicas DÍAS CALENDARIO: Son todos los días del año. DÍAS HÁBILES: Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que, para la presente solicitud de propuesta, son los siguientes: • 1 y 2 de enero • Del 13 al 19 de abril (Semana Santa) • 1 de mayo • 10 de mayo • 17 de junio • Del 1 al 7 de agosto • 15 de septiembre • 2 de noviembre • Del 19 al 31 de diciembre 2025. Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Es la dirección proporcionada por el Oferente en el formulario de Datos Generales de su propuesta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones. DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES: Son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible participante prepare una propuesta para precalificación. DÓLARES O US\$: Dólares de los Estados Unidos de América. ERROR: Equivocaciones contenidas en la documentación y/o información vertida en los documentos que conforman la propuesta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.
-----------------	--

	FOLIADO: Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la propuesta, sin excepción. LCP: Ley de Compra Públicas UCP: Unidad de Compras Públicas
2. Remisión de consultas relacionadas al Documento de Precalificación de Proveedores	Los participantes podrán hacer consultas sobre el Documento de Solicitud para Precalificación de Proveedores, a la UCP del 24 de marzo <u>de 2025 hasta el 27 de marzo de 2025</u> por escrito, a las siguientes direcciones: <i>Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)</i> <i>Unidad de Compras Públicas (UCP)</i> <i>Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador</i> <i>Teléfono (503) 2537-1370.</i> <i>Atención Jefe de la UCP de CEPA.</i> <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u> No se emitirán respuestas a consultas remitidas a una dirección diferente a las antes citadas o recibidas fuera del plazo estipulado para consultas. El participante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.
3. Enmiendas- adendas- aclaraciones	La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración <u>del 24 de marzo 2025 al 3 de abril de 2025</u>, podrá enviarlo por escrito, vía correo electrónico a los participantes del proceso. Las Aclaraciones y Adendas formarán parte de este Documento de Solicitud, según el artículo 85 de la LCP.
4. Fecha, hora límite y lugar de presentación.	FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos deberán ser remitidos a más tardar el <u>VIERNES 4 DE ABRIL DE 2025 hasta las 11:00 a.m.</u>, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente: La MODALIDAD DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS: será conforme a lo siguiente: <u>Presentación de propuestas en físico de cumplimiento OBLIGATORIO</u>: El participante deberá presentar los documentos requeridos por CEPA, en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica). La recepción de documentos, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del potencial oferente, nombre y firma de la persona que entrega la propuesta, fecha y hora de presentación. Será de exclusiva responsabilidad del participante que las propuestas impresas sean recibidas en tiempo y forma.

	2. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros). 3. El Oferente deberá remitir su propuesta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del participante. 4. No se recibirán documentos después de la fecha y hora límite. Las propuestas extemporáneas no serán objeto de evaluación.
--	--

B. Respecto a la preparación de las Propuestas.

5. Preparación de propuestas	Los oferentes deberán considerar que, al presentar los documentos, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud para Precalificación de Oferentes, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc.) establecidas en este documento. En el caso que en el proceso de precalificación se observarán las prácticas anticompetitivas, las propuestas afectadas serán objeto de rechazo. Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado por el participante, no será considerado por el o los evaluadores para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al participante para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos. Los formularios en formato Word los podrá descargar del sitio web de CEPA, ingresando a www.cepa.gob.sv y posteriormente al menú "Nuestro Trabajo" y "procesos UCP". PROPUESTA A PRESENTAR <u>En el caso de participar como UDP o PCO, cada participante deberá cumplir con la documentación y evaluación legal y financiera, y en el caso de la documentación técnica podrán complementar entre todos los participantes la documentación requerida, se tomará en cuenta aquella de la empresa nacional.</u> La propuesta deberá incluir lo siguiente: a) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA Formulario F1. Formulario Identificación del Oferente Formulario F2. Declaración Jurada de Expresión de Interés Formulario F3. Declaración Jurada Formulario F4. Solicitud de Precalificación Documentación Legal Vigente: El participante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de propuesta, detallada en el Anexo 2 (según le correspondiere este documento, dicha documentación será
------------------------------	---

	verificada por el Asesor Legal. b) <u>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:</u> Si el participante deberá el Balance General o estado de situación financiera. Si el participante es Sucursal <u>legalmente establecida en el país de una Empresa Extranjera</u>, deberá presentar el documento que corresponda a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz</u>. Si se trata de Unión de Personas (UDP), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b), c) (si aplica) y d) de este numeral, según corresponda. Si se trata de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b), c) (si aplica) y d) de este numeral, según corresponda. La documentación financiera y actas constitutivas de sociedades emitidas en el extranjero, deberán estar apostilladas o, en su defecto, acompañados por una declaración jurada de un notario autorizado por el Estado, según corresponda en cada país. En caso de que la sociedad pase a formar parte de la lista corta en el proceso posterior de licitación, será exigida sin excepción la presentación de todos los documentos emitidos en el extranjero, debidamente apostillados. c) <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</u> La presentación de la documentación Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección IV, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere. La documentación técnica a presentar es la siguiente: 1. <u>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</u> Referencias de tres proyectos similares definidos a continuación: a) Referencia de Un (1) Proyecto o Programa de proyectos EPC (Engineering, Procurement and Construction) que incluya Ingeniería de detalle, obras civiles, eléctricas y mecánicas de cualquier naturaleza y cuya suma de todos los contratos relacionados dentro del programa sea igual o mayor a US \$ 70,000,000.00 b) Referencia de Un (1) Proyecto o Programa de proyectos que incluya obras civiles y mecánicas de cualquier naturaleza y cuya suma de todos los contratos relacionados dentro del programa sea
--	--

	igual o mayor a US \$10,000,000.00. c) Referencia de Un (1) Proyecto o Programa de proyectos que incluya fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificaciones de aeropuertos y cuya suma de todos los contratos relacionados dentro del programa sea mayor a US \$5,000,000.00 d) Referencia de CEPA: en caso de contar con Experiencia con CEPA, en obras cuyo monto contractual sean iguales o superiores de US \$5,000,000.00, deberán presentar el o los documentos de referencia el cual debe incluir al menos la siguiente información: • Calificación: malo o a satisfacción • Nombre y monto del proyecto • Plazo contractual • Indicar si hubo o no atrasos en la entrega de la obra imputables al contratista • Multas o mora por incumplimiento En caso de no contar con experiencia con CEPA, deberá presentar una constancia indicando que no posee dicha experiencia en contratos cuyos montos sean iguales o superiores a US \$5,000,000.00 Este requerimiento, deberá cumplirse por todos los participantes y las UDP o PCO, deberán cumplir individualmente es decir, cada proveedor que conforman dichas uniones. CEPA se reservará el derecho de hacer debida diligencia de clientes que hayan trabajado con la empresa participante, a fin de verificar la existencia de reclamos, incumplimientos de contrato, ejecución de garantías; las empresas que resultaren con cualquiera de las situaciones antes establecidas no serán incluidas en la lista corta. 2. <u>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</u> a) Certificación por una institución acreditada a nivel internacional, en Salud ocupacional; ya que para el gobierno de El Salvador, es prioritario cuidar por la salud y la vida humana. b) Certificación de control de calidad por una institución acreditada a nivel internacional. c) Un taller de estructura metálica propio con producción mínima de 2,000.00 toneladas métricas. d) Que cuente con equipo propio de construcción, 4 grúas de 60 Tons, 4 manlift, 1 grúa torre, 2 retroexcavadoras, 3 mini cargadores, 1 pipa de agua.
6. Fraude y Corrupción	En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más

	altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de las ordenes de compra.
7. Confidencialidad	Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación de las propuestas no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.

C. Evaluación Técnica y Recursos

8. Criterio de Evaluación	Cuando en un mismo procedimiento de precalificación se advierta la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas propuestas afectadas, serán rechazadas por CEPA durante la evaluación o en cualquier momento, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP. El Panel de Evaluación de participantes, nombrados por la máxima autoridad, realizarán la evaluación de la información brindada por los proponentes en sus propuestas, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas. El objeto de la evaluación será determinar si el proponente es apto o no para continuar con el proceso de precalificación. El o los proponentes que cumplan con los criterios establecidos, serán los recomendados como calificados en el proceso de precalificación. Se verificará que el participante no forme parte del listado de inhabilitados e incapacitados para participar y precalificar con la Administración Pública, publicados en los sitios web de COMPRASAL (DINAC y UNAC) y de la Dirección de Obras Municipales (DOM), conforme al párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP. El Asesor Legal realizará la evaluación de los documentos legales y financieros presentados por el participante, y verificará prácticas anticompetitivas de acuerdo a lo establecido en este Documento y artículos 26 inciso 2° de la LCP y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los resultados serán tomados en cuenta en la evaluación y recomendación que emita el Panel de Evaluación de Oferentes. Asimismo, en el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y capacidad financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO. El Panel de Evaluación de participantes, llevará a cabo la evaluación y emitirá la recomendación a fin de determinar si el participante satisface los Criterios de Evaluación para la Precalificación La evaluación de propuestas se desarrollará según lo siguiente:
---------------------------	---

	<u>EVALUACIÓN LEGAL:</u> a) IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE, de acuerdo al Formulario F1. b) DECLARACIÓN JURADA, EXPRESIÓN DE INTERÉS, F2. c) DECLARACIÓN JURADA, F3. d) FORMULARIO 4. SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN e) DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: El participante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de la propuesta, detallada en el Anexo 2 de este documento, dicha documentación será verificada por el Asesor Legal. <u>EVALUACIÓN FINANCIERA</u> Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 5 de la sección III del este documento. En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta o Unión de Personas (UDP) la evaluación de la documentación financiera, se hará en forma individual respectivamente. Si uno de los integrantes de la PCO o UDP, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos, SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE PERSONAS O A LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES, según se esté participando. La evaluación de la Capacidad Financiera del Ofertante se realizará con base en los Estados Financieros presentados por el Ofertante del año 2023, según lo siguiente: 1. Facturación Media Anual: Promedio de facturación anual de los últimos 5 años en (US \$15,000,000.00) quince millones de dólares de los Estados Unidos de América. 2. Capital de trabajo: a) Activo circulante y pasivo circulante, será validado en el balance general de 2023. b) Documento que demuestre la disponibilidad actual de líneas de crédito vigente a la fecha de recepción de propuesta mediante la cual indique el monto máximo de crédito disponible el cual al consolidar con su capital de trabajo no deberá ser menor de US \$10,000,000.00, debidamente certificada por entidades bancarias nacionales o extranjeras, con datos y contactos de la entidad bancaria emisora. c) El documento antes mencionado no será necesario si su capital
--	--

de trabajo al término de 2023 (AC – PC), supera los (\$10,000,000.00) diez millones de dólares de los Estados Unidos de América.

3. Liquidez: Se revisará la liquidez del ofertante, mediante un **índice de Prueba ácida superior a 2.0**. Dicho índice mide la capacidad de pago en efectivo o dinero de las deudas a corto plazo de los ofertantes, esta prueba es semejante al índice de liquidez, pero dentro del activo corriente no se toma en cuenta el inventario, ya que este es el activo con menor liquidez. Para lo cual se confirmará de la siguiente manera: (activo circulante – inventario) / pasivo circulante.
4. Endeudamiento: Se revisará el nivel de endeudamiento del oferente inferior a 0.4, mediante el cálculo del índice de solvencia. Para lo cual se confirmará de la siguiente manera: Pasivo Circulante / Activo Circulante. Para poder incluir la disponibilidad de línea de crédito en la obtención del capital de trabajo

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verificará el cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en el literal c) "Documentación Técnica del numeral 5 "Preparación de propuestas" de esta Sección, de acuerdo a lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA	Cumplimiento
a) Referencia de Un (1) Proyecto o Programa de proyectos EP, que incluya Ingeniería de detalle, obras civiles, eléctricas y mecánicas de cualquier naturaleza y cuya suma de todos los contratos relacionados dentro del programa sea igual o mayor a US \$70,000,000.00	
b) Referencia de Un (1) Proyecto o Programa de proyectos que incluya obras civiles y mecánicas de cualquier naturaleza y cuya suma de todos los contratos relacionados dentro del programa sea igual o mayor a US \$10,000,000.00.	
c) Referencia Un (1) Proyecto o Programa de proyectos que incluya fabricación y montaje de estructuras metálicas para edificaciones de aeropuertos y cuya suma de todos los contratos relacionados dentro del programa sea mayor a US \$5,000,000.00	
d) Referencia: en caso de contar con Experiencia con CEPA, en obras cuyo monto contractual sean iguales o superiores de US \$5,000,000.00	
e) En caso de no contar con experiencia con CEPA, deberá presentar una constancia que no posee dicha experiencia en contratos cuyos montos sean iguales o superiores a US \$5,000,000.00	
f) Certificación por una institución acreditada a nivel internacional, en Salud ocupacional. Ya que para nuestro gobierno es prioritario cuidar por la salud y la vida humana.	
g) Certificación de control de calidad por una institución acreditada a nivel internacional.	
h) Un taller de estructura metálica propio con producción mínima de 2,000.00 toneladas métricas.	
i) Que cuente con equipo propio de construcción, 4 grúas de 60 Tons, 4 manlift, 1 grua torre, 2 retroexcavadoras, 3 mini cargadores, 1 pipa de agua.	

El o los proponentes que no cumplan con los criterios requeridos en el numeral 5 del literal B de la Sección III de este documento, serán descalificados.

	El resultado de la precalificación, será notificado a los participantes según información proporcionada en el Documento Datos Generales del Participante, al mismo tiempo. El o los proponentes que cumplan con los criterios establecidos en este documento, serán los recomendados para la precalificación.
--	---

D. Resultado del Procedimiento, Notificación

9. Resultado del Procedimiento de Precalificación	Concluida la evaluación, el Panel de Evaluación de Oferente, elaborarán un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente documento, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para la máxima autoridad de la Institución, ya sea para indicar los participantes precalificados o no, para ofertar en el proceso de compra "Construcción y Equipamiento del Área de Bandas de Equipaje Llegadas del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", o la declaratoria de ausencia de participantes. La recomendación del resultado del procedimiento de precalificación se hará conforme a los criterios de evaluación establecidos este documento, a la Ley de Compras Públicas, con base en el principio de racionalidad del gasto público, considerando la propuesta más favorable para la Institución Contratante. La Máxima Autoridad de la Institución Contratante o su delegado autorizará la precalificación de oferentes objeto de este proceso en los plazos que estipula la ley, indicando la decisión final del procedimiento.
10. Notificación de resultados	La CEPA, por medio de su UCP notificará el resultado del proceso a todos los proponentes participantes. La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Participante, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el participante/precalificado.

E. Rechazo de propuestas.

11. Rechazo de propuestas o declaratoria sin efecto	Se procederá y hará uso del derecho a rechazo de propuestas, estipulado en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas. La institución solicitante podrá rechazar una o todas las propuestas o dejar sin efecto el proceso en cualquiera de los siguientes casos: a) Ningun proponente cumple con todos los requisitos detallados en este documento. b) Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección y numeral 7 de la Sección II. c) Ausencia de participantes en el proceso de precalificación Si existe un rechazo de todas las propuestas, la institución podrá promover un nuevo proceso.
---	---

F. Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios.

12. Cancelación del proceso de contratación	La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes del resultado, indicando el motivo, notificándose a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante.
---	---

SECCIÓN IV. AVISO ESPECÍFICO PRECALIFICACIÓN

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), realiza el proceso de precalificación para el proceso de "Diseño y Construcción del edificio para bandas de equipaje y obras exteriores en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez".

Alcances:

El objeto de la presente, es contratar los servicios de una empresa con experiencia en el diseño y construcción de edificaciones (EPC: Engineering, Procurement and Construction) que hayan incluido diferentes especialidades, según se indican en los criterios de evaluación incluidos en estos términos, para llevar a cabo las siguientes asignaciones:

- A partir de los diseños conceptuales proporcionados por la CEPA, la empresa pueda elaborar los planos constructivos (ingeniería de detalle) y documentación necesaria para la ejecución del proyecto, incluyendo estudios previos como levantamiento topográfico y geotecnia, para el edificio de bandas de equipaje de pasajeros llegando, bahías de espera para aliviar el tráfico vehicular y edificio de 3 niveles de parqueo de autos, incluyendo todas las obras exteriores correspondientes.
- Que la misma empresa, ejecute el proyecto implementando el sistema de gestión fast-track, es decir que el diseño del mismo y la ejecución de la obra se realicen de manera simultánea, siendo el objetivo principal, el de ejecutar de julio a diciembre de 2025, la construcción del edificio para bandas de equipaje (incluyendo el equipamiento), la construcción de bahías de espera para aliviar el tráfico vehicular y las obras exteriores correspondientes.
- Que, al finalizar el contrato se presente a CEPA, la documentación técnica de "como construido": planos, especificaciones técnicas, presupuesto, estudios e informes para cada etapa: diseño y ejecución. La entrega final para el edificio de parqueo, serán los productos del diseño: planos, especificaciones técnicas, presupuesto, etc.

La CEPA se reserva el derecho de modificar la fecha de notificación de resultados a efectos de cumplir con la adecuada evaluación de la documentación recibida, previa notificación a las sociedades participantes.

Información general de la firma participante.

- d) En esta debe detallar y acreditar la experiencia e idoneidad para ejecutar los trabajos requeridos, presentado para ello copia simple de referencias de trabajos similares realizados.
- e) El oferente deberá demostrar su capacidad de trabajo instalada debiendo contar para ello, con un taller de estructuras metálicas idóneo de cumplir con el contrato ofrecido.
- f) También el oferente debe contar con un sistema de gestión de calidad y seguridad ocupacional.
- g) Asimismo, deberá contar con equipo propio (camiones, grúas, cargadores, etc), el cual deberá ser detallado como parte de la información general.
- h) Deberá presentar copia simple del Acta de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente registradas.
- i) Además, deberá presentar copia simple del Documento Único de Identidad (DUI) homologado, o documento similar de identificación (si no fuera ciudadano salvadoreño), pasaporte o carne de residente, vigentes de quien suscribe la expresión de interés.

SECCIÓN V. FORMULARIOS

F1. FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

INFORMACIÓN GENERAL			
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural ____ Jurídica____	
5	Clasificación	Micro____ pequeña ____ mediana ____ grande____	
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	N° de la Tarjeta de IVA		
13	Nómina de Accionistas	1. ____ 2. ____ 3. ____ etc.	
14	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: Detallada en el Anexo 2 (Deberá marcar con una "X" una de las dos opciones de verificación)	Incluida en la propuesta	
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES (EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN)			
15	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente que será el enlace con CEPA	Durante la evaluación	Para la contratación
16	Teléfono fijo		
17	Número de celular (WhatsApp)		
18	Correo electrónico:		
19	Dirección de las oficinas		
20	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	Si acepto ____ No acepto: ____	

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado
Sello (si hubiere)

F2 DECLARACIÓN JURADA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(Deberá venir certificada por Notario Autorizado por el Estado, Según El País que Aplique)

Señores
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente

Yo, _____, mayor de edad, (nacionalidad) _____, con (Documento Único de Identidad, Pasaporte) _____, (ocupación) _____, con domicilio en _____, municipio de _____, departamento de _____, en mi calidad de _____, de la sociedad _____, lo cual compruebo (con escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____, conforme al proceso de precalificación del proceso de "Diseño y Construcción del edificio para bandas de equipaje y obras exteriores en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", me permito enviar nuestra expresión de interés para participar en el proceso.

Acompañamos esta solicitud con la información requerida en el formulario que consta a continuación:

a. Facturación Media Anual:

Año	Facturación Anual (USD)
2020	
2021	
2022	
2023	
2024	

Promedio de facturación anual: _____

b. Capital de Trabajo: se deberán adjuntar balances para certificar.

(+) Activo Circulante	(-) Pasivo Circulante	(+) Disponibilidad Líneas Crédito	Total Capital de Trabajo

c. Liquidez: se deberán adjuntar balance de 2023 para certificar.

PRUEBA ÁCIDA O PRUEBA RÁPIDA

Es aquella que mide la capacidad de pago en efectivo o dinero de las deudas a corto plazo de los participantes, esta prueba es semejante al índice de solvencia, pero dentro del activo corriente no se toma en cuenta el inventario, ya que este es el activo con menor liquidez.

(+) Activo Circulante	(-) Inventario	(/) Pasivo Circulante	Índice

d. Endeudamiento:

APALANCAMIENTO O ENDEUDAMIENTO: Muestra el porcentaje de los participantes que corresponde a los acreedores, dicho en otras palabras, mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores de los participantes.

(Pasivo Total)	(/) Activo Total)	Índice

e. Descripción General de la Empresa:

Parámetro	Información
Nombre completo de la sociedad	
Objeto de la sociedad	
Fecha de creación de la sociedad	
Dirección	
Teléfonos	
Nombre del Representante Legal o apoderado (Si aplica)	
No. Documento representante legal o apoderado (si aplica), DUI para nacionales y pasaporte para extranjeros	
NIT Sociedad	
Nombre y teléfono de persona de contacto	
Correo persona de contacto	

F3. DECLARACIÓN JURADA

(DEBERÁ VENIR CERTIFICADA POR NOTARIO AUTORIZADO POR EL ESTADO, SEGÚN EL PAÍS QUE APLIQUE)

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ dos mil _____. Yo, _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____, de ocupación _____, con domicilio en _____, municipio de _____, departamento de _____, actuando en mi calidad de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____, quien es el Representante Legal de la sociedad _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE MI MANDANTE REPRESENTA:

a) Se encuentra en capacidad legal para proponer y ser precalificado para participar en procesos de compra con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; b) Declaro que toda la información proporcionada en esta expresión de interés es verídica y me comprometo a que formará parte de la propuesta que se presentará en caso de ser parte de la lista corta de proponentes. c) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. d) Colaborará con CEPA en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas.

No habiendo nada más que hacer constar, firmo.

Firma:

(Representante Legal)

F4. FORMULARIO SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN

Fecha_____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente.

Referencia: proceso de "Construcción y equipamiento del área de bandas de equipaje llegadas del edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en el Documento de Solicitud de Precalificación, y sus Adendas, Aclaraciones y Enmiendas; presentamos propuesta de Precalificación, anexando nuestros documentos de precalificación para el Proyecto "Construcción y equipamiento del área de bandas de equipaje llegadas del edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

La presente implica nuestra aceptación a las reglas y términos dispuestos en el Documento de Solicitud de Precalificación.

Atentamente,

(firma del representante legal)

- _____
1. (Nombre(s) del Participante(s). En caso de Consorcio y de Unión de Participantes, consignar el nombre de todas las empresas)
 2. (Nombre del Representante Legal del Participante)
 3. Sello de la Empresa o empresas (opcional)

ANEXO 1. INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDAS POR CEPA*

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. La presentación de documentos por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de precalificación.
- 1.2. Los documentos de solicitud para precalificación, podrán ser descargados del sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA.

El documento de solicitud para precalificación será publicado en formato Word en el sitio web de CEPA, del cual podrá utilizar los formularios en formato Word.

- 1.3. Todos los gastos en que el participante tuviere que incurrir en la preparación de la documentación requerida para el presente proceso de Precalificación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su propuesta.
- 1.4. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la documentación, deben estar debidamente salvados.
- 1.5. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su propuesta.
- 1.6. La CEPA, precalificará a una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
- 1.7. Todo lo no regulado en este documento de solicitud para precalificación, se regirá por lo normado en la LCP.
- 1.8. Este documento es de carácter informativo y no implica compromiso alguno por parte de CEPA de proceder con la contratación hasta la publicación oficial del pliego de licitación.
- 1.9. En caso de que la sociedad pase a formar parte de la lista corta en el proceso posterior de licitación, será exigida sin excepción la presentación de todos los documentos emitidos en el extranjero, debidamente apostillados.
- 1.10. Se aclara que en esta etapa se busca conformar una lista corta integrada por empresas que cumplan con el puntaje mínimo, sobre la base de la evaluación de su experiencia, es decir, que no deben presentar propuestas técnicas ni económicas aún. Los términos de referencia serán incluidos en el Documento de Solicitud de Propuesta (Técnicas y de precio), en donde se incluirán los requerimientos del personal clave, entre otros aspectos técnicos y metodológicos que serán remitidos únicamente a aquellas empresas que conformen la lista corta.

2. CONSULTAS EFECTUADAS POR PARTICIPANTES

Las consultas deberán ser remitidas en el plazo establecido en este documento y a la dirección de correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv, o en físico a las oficinas de la UCP. No se atenderán consultas recibidas fuera del plazo y enviadas a una dirección diferente.

Una vez recibida la consulta, la CEPA definirá si la respuesta a emitir aplica que sea a través de una Aclaración o Adenda, considerando lo siguiente:

- **ACLARACIÓN:** Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el Documento de Solicitud para Precalificación, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Propuesta. Se considerarán respuestas de aclaración cuando dicha respuesta no modifique el Documento de Solicitud para Precalificación o que se responda que se mantiene lo establecido en el Documento de Solicitud para Precalificación. Las aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.
- **ADENDA O ENMIENDA:** Es toda ampliación o corrección que se realiza al Documento de Solicitud para Precalificación, expedida por el Titular o su delegado y notificada o publicada a través de la UCP. Asimismo, se entenderá como Adenda situaciones tales como: adicionar, eliminar, modificar, adecuar, ampliar información contenida en el Documento de Solicitud para Precalificación.

Las aclaraciones o adendas serán emitidas en respuesta a consultas efectuadas por los potenciales participantes o de oficio por CEPA

3. SUBSANACIONES

3.1. La comisión de evaluación se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por las empresas participantes, así como el derecho de pedir subsanaciones a aquellas empresas que de acuerdo a la información presentada no cumplan con el puntaje mínimo requerido.

3.2. En caso de solicitar subsanaciones será de la siguiente manera:

A) MEDIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

En la nota de solicitud de subsanación/aclaración se establecerá el medio por el cual debe presentar la documentación o información, pudiendo ser los siguientes:

- Por correo electrónico a la siguiente dirección: consultas.ucp@cepa.gob.sv
Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio digital, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).
- En las oficinas de la UCP:
Toda documentación que su presentación sea requerida en el Documento de Solicitud para Precalificación en **original o copia certificada por Notario**, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

B) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

- El Panel por medio de la Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos o muestras, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de los documentos, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.

- La subsanación de documentos legales, aplicará, pudiendo requerirse documentos en físico, electrónico o solicitando indicar nombre de procesos en los que se haya participado y se pueda verificar la documentación requerida vigente (en cumplimiento al principio de antiformalismo)
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el participante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).

4. RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA PROPUESTA

La documentación a incluir en la propuesta se describe en el numeral 6 letra B de la Sección III de este documento, debiendo el participante tomar en cuenta lo siguiente:

Los participantes deberán considerar que, al presentar la propuesta por parte del Participante, da por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud para Precalificación, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

Los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el participante y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

5. RECOMENDACIÓN

El Panel de Evaluación de Participantes, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, para conformar la lista de corta de proponente precalificados para participar en el futuro proceso de contratación.

ANEXO 2 DOCUMENTACION LEGAL DEL PARTICIPANTE

La documentación legal establecida a continuación, en caso no se haya presentado en físico en su propuesta, o que estos contengan errores o se encuentren vencidos o exista omisiones u otro, se podrá requerir la subsanación al participante.

Documentación del participante:

- a) **Toda Persona Natural Nacional** deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado.
 - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
 - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - iv. La CEPA podrá requerir las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de propuestas.

- b) **Toda Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
 - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la documentación sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del oferente.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
 - x. La CEPA podrá requerir las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de propuesta.

- c) **Solvencias:** La comprobación y acreditación para presentar documentación se realizará mediante una declaración Jurada conforme al **Formulario F3**. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir las Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.

- d) **La Persona Natural Extranjera** debe presentar:
Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible y ampliado al 100%.

- e) La Persona Jurídica Extranjera, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
- Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
 - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- f) Los participantes podrán presentarse en Unión de Personas (UDP), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
- i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar en el presente proceso de precalificación.
 - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión.
 - iii. El participante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras propuestas en forma individual o como integrante de otra Unión o PCO, siempre que se tratare del mismo objeto.
 - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la precalificación.
 - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del a, b, c, d y e) (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
 - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
- g) Los participantes podrán presentarse en Participación Conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
- i. Carta de intención donde conste que, la oferta resulte adjudicada, legalizarán la unión de personas.
 - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la unión de personas.
 - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de precalificación.
 - iv. Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP.
- h) Si el participante es una Sucursal de Empresa Extranjera, presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

